A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 448247/128/2025, El C. ALEJANDRO ALEJO POMPILIO AGUILAR MIRANDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "XOLALTENCO", UBICADO EN FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.22 METROS CON LORENZO MONROY RUIZ; AL SUR: 9.35 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE: CON TRES MEDIDAS, PARTIENDO DE NORTE A SUR; LA PRIMERA, CON 6.45 METROS CONTINUA, EN LA SEGUNDA, HACIENDO UN QUIEBRE HACIA EL ORIENTE, CON 5.37 METROS Y LA TERCERA, CONTINUA HACIENDO UN QUIEBRE HACIA EL SUR, CON 10.04 METROS, PARA UNIRSE CON LA COLINDANCIA SUR. EN TODAS ESTAS, COLINDANDO CON EL VENDEDOR, LORENZO MONROY RUIZ; AL PONIENTE: 16.05 METROS CON MA. DE LOS ANGELES LOMAS CONTRERAS. Con una superficie aproximada de: 135.47 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de diciembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

3695.-16, 19 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

NOVIEMBRE 07, 2025.

Que por escritura número **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE,** Volumen **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE,** de fecha **SIETE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MAGDALENO CASTELLANOS ALCARAS**, que otorgaron los señores **ERICK, FERNANDO, LAURA, ELIZABETH, OSCAR** y **ANA BERTHA**, todos de apellidos **CASTELLANOS GUDIÑO**, los dos últimos representados por la señora **MARGARITA CASTELLANOS GUDIÑO**, quien también *comparece por su propio derecho y en su carácter de albacea, y* todos en su carácter de herederos universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

3564.-9 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **51,591**, libro **917,** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, se radicó en esta Notaría a mi cargo, **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MAGLORIA ORTEGA LECHUGA;** en el mencionado instrumento comparecieron los señores **MARTHA PATRICIA LARA ORTEGA, MAGLORIA LARA ORTEGA, ENRIQUE LARA ORTEGA** y **GABRIELA LARA ORTEGA,** en su carácter de causahabientes en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MAGLORIA ORTEGA LECHUGA,** como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada Sucesión Intestamentaria, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de Albacea.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Notariado del Estado de México y en particular el artículo setenta del Reglamento de la Ley antes mencionada.

LIC. DANIEL VALDES BORES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 82 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

3575.-10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la escritura **16,626** del volumen **549** Ordinario de fecha **30** de **Octubre** de **2025,** otorgada ante la fe del suscrito Licenciado ENRIQUE SERRANO HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 132 DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **BERNARDINO ABUNDIZ BONILLA;** que otorgó la señora **MARÍA SUSANA SOTO SEGURA.**

Zinacantepec, Estado de México a 05 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

NOT. ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”.
3585.-10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En escritura 65,972 del día 25 de noviembre del 2025, ante mí, se hizo constar que compareció la señora **MARIA DE LOURDES PACHECO LUNA,** en su carácter de hermana y presunta heredera, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS PACHECO LUNA,** manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

1257-A1.-10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **26** de **noviembre** de **2025.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **41,882** DEL VOLUMEN **902**, DE FECHA **VEINTIÚN** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: ----------

I.- **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **YOLANDA BASTIDA Y PICAZO**, (QUIEN TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE YOLANDA BASTIDA PICAZO) QUE FORMALIZAN SUS HIJOS DE NOMBRES **ABEL PEREZ BASTIDA** Y **RAMON PEREZ BASTIDA**, EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA DE CUJUS. **II**.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **YOLANDA BASTIDA Y PICAZO**, (QUIEN TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE YOLANDA BASTIDA PICAZO), QUE FORMALIZA SU HIJO DE NOMBRE **ABEL PEREZ BASTIDA**, EN SU CALIDAD DE CO-HEREDERO Y ALBACEA DE LA DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR. ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

1259-A1.- 10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **26** de **noviembre** de **2025.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **41,883** DEL VOLUMEN **903**, DE FECHA **VEINTIÚN** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: ----------

I.- **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ABEL PEREZ GONZALEZ**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **YOLANDA BASTIDA Y PICAZO**, (QUIEN TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE YOLANDA BASTIDA PICAZO) (HOY SU SUCESION) COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJAS Y **ABEL PEREZ BASTIDA** Y **RAMON PEREZ BASTIDA**, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS **ABEL PEREZ GONZALEZ**. **II**.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** QUE OTORGAN LAS SEÑORAS **MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ** Y **ALICIA IGNACIA JIMENEZ PAZ**. **III**.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **ABEL PEREZ GONZALEZ**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **YOLANDA BASTIDA Y PICAZO**, (QUIEN TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE YOLANDA BASTIDA PICAZO) (HOY SU SUCESION) COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS, LOS SEÑORES **ABEL PEREZ BASTIDA** Y **RAMON PEREZ BASTIDA**, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS **ABEL PEREZ GONZALEZ**; **IV**.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **ABEL PEREZ GONZALEZ**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **YOLANDA BASTIDA Y PICAZO**, (QUIEN TAMBIÉN USO EL NOMBRE DE YOLANDA BASTIDA PICAZO) (HOY SU SUCESION) COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS, LOS SEÑORES **ABEL PEREZ BASTIDA** Y **RAMON PEREZ BASTIDA**, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS **ABEL PEREZ GONZALEZ**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

1259-A1.- 10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141,429 de fecha 06 de noviembre del año 2025 el señor JESUS JUAREZ CALDERON inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora RUTH CALDERON MALDONADO conocida también como MARIA RUTH CALDERON MALDONADO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1260-A1.- 10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141473, de fecha 12 de noviembre del año 2025, los señores MA. GUADALUPE CEDILLO ROJAS, JOSE BERNANDO CEDILLO ROJAS, MIGUEL CEDILLO ROJAS, PASCUAL CEDILLO ROJAS, MARIA ALBERTA CEDILLO ROJAS, JUAN CEDILLO ROJAS, EVANGELINA CEDILLO ROJAS, LUISA LILIANA CEDILLO ROJAS, JOSE LUIS CEDILLO ROJAS representado por su apoderado CESAR LUIS CEDILLO GARCÍA, ADOLFO CEDILLO ROJAS, hoy su sucesión, representado por su albacea ESPERANZA JIMENEZ GUTIERREZ y ROSALIO CEDILLO ROJAS, hoy su sucesión, representado por su albacea ANA MARIA DIAZ RAMIREZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MA. CRUZ CEDILLO ROJAS, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1260-A1.- 10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141494, de fecha 14 de noviembre del año 2025, NORMA ROSA TAPIA SALAZAR, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de VLADIMIR TAPIA SALAZAR, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1260-A1.- 10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

1131

Por instrumento número 1131, volumen 12, de fecha 29 de noviembre del 2025 ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar **LA RADICACIÓN** que otorgaron las señoras **MARIA DEL CARMEN PALACIOS NAVARRO, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PALACIOS, DIANA PRISCILA HERNANDEZ PALACIOS** y **PAULA ISABEL HERNÁNDEZ PALACIOS,** en la Sucesión Intestamentaria del señor FLAVIANO VICENTE DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ (quien también acostumbraba a usar el nombre de FLAVIO VICENTE DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ).

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 01 de diciembre del 2025.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

258-B1.-10 y 19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO,** volumen **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO,** de fecha **diez de diciembre de dos mil veinticinco**, otorgado ante la fe de la suscrita Notaria, se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **GREGORIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ,** que otorgo la señora **FRANCISCA GONZÁLEZ MEZA**, en su carácter de madre del autor de la Sucesión, quien manifiesta su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella.

Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Solicito la publicación del presente aviso notarial por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

3755.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **24,053 (veinticuatro mil cincuenta y tres)**, Volumen **392 (trescientos noventa y dos)** Ordinario, autorizada en fecha **diez** de **diciembre** del año **dos mil veinticinco**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CRUZ ASCENCION DOTOR** quien también fuera conocido como **ASCENCION DOTTOR JIMENEZ, ASCENCION DOTOR JIMENEZ, ASCENCIO DOTOR JIMENEZ, ASCENCION DOTOR, ASENCION DOTOR JIMENEZ** y **ASCENCIO DOTOR**, que otorgaron los señores **CARLOS DOTOR SALGUERO, MARIA OLIVA DOTOR SALGUERO** y **LUCAS JORGE DOTOR SALGUERO,** en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado de México a los **quince** días del mes de **diciembre** de 2025.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

3759.-19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **24,052 (veinticuatro mil cincuenta y dos)**, Volumen **391 (trescientos noventa y uno)** Ordinario, autorizada en fecha **diez** de **diciembre** del año **dos mil veinticinco**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. ANGELA SALGUERO VALERIO,** quien también fuera conocida como **ANGELINA SALGUERO, MARIA ANGELA SALGUERO VALERIO** y **ANGELINA SALGUERO VALERIO**, que otorgaron los señores **CARLOS DOTOR SALGUERO, MARIA OLIVA DOTOR SALGUERO** y **LUCAS JORGE DOTOR SALGUERO,** en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado de México a los **quince** días del mes de **diciembre** de 2025.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

3760.-19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **73,227** del Volumen Ordinario 1927 del Protocolo a mi cargo, con fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA MARTÍNEZ MATAMOROS,** quien también usaba y era conocida con el nombre de **GLORIA MARTÍNEZ MATAMOROS DE TECPA;** por las señoras **COLUMBA OLIMPIA TECPA MARTÍNEZ** y **VERÓNICA TECPA MARTÍNEZ;** en su carácter de descendientes en primer grado de la de cujus, y nombrando como Albacea a la señora **COLUMBA OLIMPIA TECPA MARTÍNEZ,** en dicha sucesión.

Toluca, Méx., 11 de Diciembre de 2025.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3761.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 111,766, de fecha 25 de noviembre del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ HUMBERTO CAMACHO ROJAS**, a solicitud de los señores **ROSA CAMACHO PÁRAMO, RODRIGO IVÁN CAMACHO CAMACHO, HUMBERTO MIJAEL CAMACHO CAMACHO Y ROSA ANDREA CAMACHO CAMACHO,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado con el señor **JOSÉ HUMBERTO CAMACHO ROJAS**.

Tlalnepantla, México, a 03 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

3762.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 111,575, de fecha 04 de noviembre del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO FLORES GÓMEZ**, a solicitud de los señores **BLANCA ROSA OTAÑEZ CELIS, MARÍA MAGDALENA FLORES OTAÑEZ Y RICARDO ARIEL FLORES OTAÑEZ,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado con el señor **MARIO FLORES GÓMEZ**.

Tlalnepantla, México, a 03 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

3763.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 110,562 de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ABRIL ISELA JIMENEZ CAMBRON,** a solicitud de la señorita AZAHAR DEL ROSARIO JIMENEZ CAMBRON y la señora PAULA CAMBRON RUIZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado, ascendiente y descendiente, respectivamente de la señora PAULA CAMBRON RUIZ y la señorita AZAHAR DEL ROSARIO JIMENEZ CAMBRON.

Tlalnepantla de Baz, México, a 08 de Septiembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de 7 en 7 días hábiles.

3764.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Notario Martín Gilberto Adame López, Notario Público número 130 del Estado de México, hago saber:

Por Escritura número **22,703** de fecha 03 de septiembre de 2025, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA AUXILIO VERPLANCKEN ALDAYTURRIGA** (quien también acostumbro a usar el nombre de **MARIA VERPLANCKEN ALDAYTURRIGA**), que otorgan los señores **GUADALUPE ELENA VERPLANCKEN VERPLANCKEN, ROBERTO VERPLANCKEN VERPLANCKEN, OSKAR COLIN VERPLANCKEN, SANDRA EUGENIA VERPLANCKEN VERPLANCKEN**, por su propio derecho y en representación de la señora **KARLA COLIN VERPLANCKEN** a solicitud de herederos; para que se tramite la presente **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 123 de la Ley del Notariado y 67 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1326-A1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Notario Martín Gilberto Adame López, Notario Público número 130 del Estado de México, hago saber:

Por Escritura número **22,705** de fecha 03 de septiembre de 2025, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **ROBERTO VERPLANCKEN CORTÉS**, que otorgan los señores **GUADALUPE ELENA VERPLANCKEN VERPLANCKEN, ROBERTO VERPLANCKEN VERPLANCKEN, OSKAR COLIN VERPLANCKEN, SANDRA EUGENIA VERPLANCKEN VERPLANCKEN**, por su propio derecho y en representación de la señora **KARLA COLIN VERPLANCKEN** a solicitud de herederos; para que se tramite la presente **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 123 de la Ley del Notariado y 67 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1327-A1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS,** DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADO ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ MARÍA VERA ÁVILA,** A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ALICIA TORRES ÁLVAREZ,** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

1328-A1.- 19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento **70,321** de fecha **05** de **diciembre** de **2025**, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MACRINA VELASCO MANRIQUE**, que otorgan los señores **JUAN GABRIEL MANRIQUE VELASCO, LETICIA MANRIQUE VELASCO** y **OCTAVIO JOSE MANRIQUE VELASCO,** en su carácter de presuntos Herederos de la citada Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

1329-A1.- 19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **103,978** de fecha 28 del mes de octubre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CANDIDO URBIETA ANTONIO** a solicitud de los señores **MARIO ALBERTO URBIETA NOYOLA, MARIA DE JESUS URBIETA NOYOLA, IGNACIO URBIETA NOYOLA Y ROBERTO URBIETA NOYOLA,** en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **CANDIDO URBIETA ANTONIO**, asimismo se solicitaron Archivo General de Notarías del Estado de México, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de posible disposición testamentaria otorgada por el autor de esta sucesión.

Publicándose en un intervalo de dos veces por siete días, para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1330-A1.-19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 103,990 de fecha 28 de octubre del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL ROSARIO VALLIN ARELLANO,** a solicitud de los señores **RODOLFO SANCHEZ VALLIN, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ VALLIN, CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ VALLIN y BEATRIZ SANCHEZ VALLIN,** en su carácter de descendientes directos en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la *de cujus*, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **RODOLFO SANCHEZ VALLIN, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ VALLIN, CARLOS ALEJANDRO SANCHEZ VALLIN y BEATRIZ SANCHEZ VALLIN;** asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la *de cujus.*

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1331-A1.-19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 104,135 de fecha 14 de noviembre del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA LETICIA SOBERANIS ABARCA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO UTILIZAR SU NOMBRE COMO LETICIA SOBERANIS ABARCA, LETICIA SOBERANIS A., LETICIA SOBERANIS ABARCA DE ANDRE Y LETICIA SOBERANIS)**, a solicitud de la señora **MARIA TERESA ANDRE SOBERANIS** en su carácter de descendiente directo de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de la señora **MARIA LETICIA SOBERANIS ABARCA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO UTILIZAR SU NOMBRE COMO LETICIA SOBERANIS ABARCA, LETICIA SOBERANIS A., LETICIA SOBERANIS ABARCA DE ANDRE Y LETICIA SOBERANIS)** y **MARIA TERESA ANDRE SOBERANIS;** asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, pero existen bienes que no fueron contemplados en la disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1332-A1.- 19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

“ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 54,827, de fecha 04 de diciembre del año 2025, se inició ante mí la iniciación de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA MARÍA DE LOURDES ARGÜELLES CÁNDANO (quien también acostumbró a usar los nombres de MARÍA DE LOURDES ARGUELLES CÁNDANO, MARÍA DE LOURDES ARGUELLES Y MARÍA DE LOURDES ARGÜELLES CÁNDANO DE RODRÍGUEZ).

Los señores PELAYO RODRÍGUEZ ARGUELLES (quien también acostumbra a usar el nombre de PELAYO RODRÍGUEZ ARGÜELLES), IÑIGO RODRÍGUEZ ARGUELLES (quien también acostumbra a usar el nombre de IÑIGO RODRÍGUEZ ARGÜELLES) y RODRIGO RODRÍGUEZ ARGUELLES (quien también acostumbra a usar el nombre de RODRIGO RODRÍGUEZ ARGÜELLES), reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia dejada a su favor.

EL señor IÑIGO RODRÍGUEZ ARGUELLES (quien también acostumbra a usar el nombre de IÑIGO RODRÍGUEZ ARGÜELLES) con fundamento en el artículo seis punto doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de México, acepto el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulara el inventario de los bienes correspondientes.

Huixquilucan, Estado de México a 09 de diciembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 44 del Estado de México,
con residencia en Huixquilucan.

1333-A1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, DOCTORA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **7,219** del volumen ordinario número **139**, de fecha **10** de **diciembre** del **2025,** Ante mí, compareció la señora **SUSANA HERNÁNDEZ RAMÍREZ,** en su carácter de legataria, el señor **LUIS JAVIER RUIZ HERNÁNDEZ** en su carácter de legatario y heredero y **JOSÉ ROBERTO RUIZ HERNÁNDEZ** en su carácter de heredero y albacea, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ ROBERTO RUIZ AYALA**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de diciembre de 2025.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

DRA. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1334-A1.- 19 diciembre y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 01 de diciembre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,878** del Volumen **798**, firmada el día 28 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DARIO RUBEN MAXIMO PEGUEROS,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 25 de Junio del 2009, que otorga la señora **BERTHA CASTRO BAUTISTA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LETICIA MAXIMO CASTRO, MARINA ARACELI MAXIMO CASTRO, MARTHA NATIVIDAD MAXIMO CASTRO, NORMA VERONICA MAXIMO CASTRO, ROSA ICELA MAXIMO CASTRO Y RUBEN MAXIMO CASTRO** en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado; declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que son los únicos y universales herederos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

268-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA 20,930 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES NEMESIO JORGE VERGARA OROZCO Y DIANA JASMIN VERGARA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJA DE LA AUTORA DE LA SUCESION, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DECLARARON SER LAS UNICAS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

269-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 18 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **30,150** volumen **653** del protocolo a mi cargo, de fecha **14** de **noviembre** del año **dos mil veinticinco**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **JORGE MAYEN** quien en vida utilizo el nombre de **JORGE MAYEN VARGAS,** que otorgaron los señores **MARIA CRISTINA PALAFOX ACEVES, NORMA LILIA MAYEN PALAFOX, JORGE EDUARDO MAYEN PALAFOX, GABRIELA ALEJANDRA MAYEN PALAFOX y JULIO ALBERTO MAYEN PALAFOX;** la primera de los nombrados como cónyuge supérstite y los demás como hijos del de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos legítimos; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión

Legitima (Intestamentaria) a bienes del señor **JORGE MAYEN** quien en vida utilizo el nombre de **JORGE MAYEN VARGAS**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JORGE MAYEN** quien en vida utilizo el nombre de **JORGE MAYEN VARGAS,** así como el acta de matrimonio y actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

270-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,803** volumen **648,** del protocolo a mi cargo en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ESTHER ESCANDON Y TORRES,** que otorga el señor **MARIO FERNANDO ACUAUTLA ESCANDON,** en su calidad de hijo.

El compareciente **MARIO FERNANDO ACUAUTLA ESCANDON**; en su carácter de presunto heredero legítimo, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA ESTHER ESCANDON Y TORRES,** manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA ESTHER ESCANDON Y TORRES,** así como el acta de nacimiento con que acredita su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

271-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,157** volumen **653,** del protocolo a mi cargo en fecha el 18 de noviembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. CARMEN ADRIAN GUERRERO OBREGON,** que otorgan **PATRICIA AGUILAR SANABRIA, EUNICE GUERRERO AGUILAR, ADRIANA GUERRERO AGUILAR y JUAN JOSE GUERRERO AGUILAR,** todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados como hijos del señor **J. CARMEN ADRIAN GUERRERO OBREGON.**

Los comparecientes **PATRICIA AGUILAR SANABRIA, EUNICE GUERRERO AGUILAR, ADRIANA GUERRERO AGUILAR y JUAN JOSE GUERRERO AGUILAR,** todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados como hijos del señor **J. CARMEN ADRIAN GUERRERO OBREGON**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **J. CARMEN ADRIAN GUERRERO OBREGON,** manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **J. CARMEN ADRIAN GUERRERO OBREGON,** así como el acta de matrimonio con que acredita su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

272-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 11 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **30,067** volumen **652** del protocolo a mi cargo, de fecha **cuatro** de **noviembre** del año **dos mil veinticinco**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES BARRERA GOMEZ,** que otorgaron los señores **FERNANDO MARTINEZ CEA, ANA CECILIA MARTINEZ BARRERA, RICARDO YOVAN MARTINEZ BARRERA y FERNANDO MARTINEZ BARRERA,** el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de hijos de la de cujus; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legitima (Intestamentaria) a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES BARRERA GOMEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA DE LOURDES BARRERA GOMEZ,** así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

273-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 13 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **30,126** volumen **653** del protocolo a mi cargo, de fecha **doce** de **noviembre** del año **dos mil veinticinco**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **DAVID ROSALES ESPINOSA,** que otorgaron los señores **MARIA ELENA CHI FLORES, ROCIO ROSALES CHI, JOSE ANTONIO ROSALES CHI, DAVID ROSALES CHI y JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI;** la primera de los nombrados como de cónyuge supérstite y los demás como hijos del de cujus, todos en su carácter de presuntos herederas legítimos; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legitima (Intestamentaria) a bienes del señor **DAVID ROSALES ESPINOSA**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **DAVID ROSALES ESPINOSA,** así como el acta de matrimonio y nacimiento con la que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

274-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,174** volumen **653,** del protocolo a mi cargo en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VERONICA JAIME BEJARANO,** que otorgan los señores **GERARDO RAMIREZ VELAZQUEZ** en su carácter de cónyuge supérstite, **FERNANDA RAMIREZ JAIME y DIEGO RAMIREZ JAIME** en su carácter de descendientes en línea recta y primer grado de la de cujus.

Los comparecientes **GERARDO RAMIREZ VELAZQUEZ, FERNANDA RAMIREZ JAIME y DIEGO RAMIREZ JAIME**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **VERONICA JAIME BEJARANO,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **VERONICA JAIME BEJARANO,** así como las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

275-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de diciembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,337** volumen **656,** del protocolo a mi cargo en fecha diez de diciembre dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA) A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA ZAMORANO ANDRIANO,** que otorgan los señores **MIGUEL HIDALGO GALINDO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ANA LILIA HIDALGO ZAMORANO y MIGUEL ANGEL HIDALGO ZAMORANO** en su carácter de descendientes en línea recta y primer grado de la de cujus.

Los comparecientes **MIGUEL HIDALGO GALINDO**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ANA LILIA HIDALGO ZAMORANO y MIGUEL ANGEL HIDALGO ZAMORANO,** en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARGARITA ZAMORANO ANDRIANO** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARGARITA ZAMORANO ANDRIANO,** así como las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

276-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,124** volumen: **653** del protocolo a mi cargo en fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN GABRIEL PATIÑO ISLAS,** que otorgan los señores **NIDIA PATIÑO GOMEZ, JUAN GABRIEL PATIÑO GOMEZ Y RUTH PATIÑO GOMEZ,** por su propio derecho en su carácter de únicos y universales herederos.

Los herederos **NIDIA PATIÑO GOMEZ, JUAN GABRIEL PATIÑO GOMEZ Y RUTH PATIÑO GOMEZ,** por su propio derecho, me exhiben el testamento y la copia certificada del acta de Defunción del señor **JUAN GABRIEL PATIÑO ISLAS** y dan su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN GABRIEL PATIÑO ISLAS** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconocieron la plena validez del testamento otorgado por el señor **JUAN GABRIEL PATIÑO ISLAS.**

Los herederos aceptan la herencia instituida a su favor por el señor **JUAN GABRIEL PATIÑO ISLAS.**

La señora **NIDIA PATIÑO GOMEZ** acepto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por el autor de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declaro que en su caso, procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

277-B1.-19 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 02 de Diciembre del 2025.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 30,132** volumen **653,** del protocolo a mi cargo en fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **RUBEN SIERRA LUNA,** que otorgan los señores **MARIA ELENA GERARDINE RAMIREZ RESENDEZ** en su calidad de cónyuge supérstite, y **MARIA ESTHEFANY SIERRA RAMIREZ y GERARDO EMILIO SIERRA RAMIREZ**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de Cujus.

Los comparecientes **MARIA ELENA GERARDINE RAMIREZ RESENDEZ, MARIA ESTHEFANY SIERRA RAMIREZ y GERARDO EMILIO SIERRA RAMIREZ**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que, en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **RUBEN SIERRA LUNA,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **RUBEN SIERRA LUNA,** así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

278-B1.-19 diciembre y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo setenta (70) del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, en ejercicio hago saber que por Escritura **veinte mil trescientos veinticuatro** (20,324) del volumen **mil cuarenta y dos** (1042), de fecha **doce** (12) de **diciembre** del año **dos mil veinticinco** (2025), otorgado ante la fe del suscrito Notario, hice constar, entre otros, el reconocimiento de derechos hereditarios y nombramiento del cargo de "Albacea" en la **SUCESIÓN** a bienes de **MAURILIO AUSTREBERTO RICARDEZ ROJAS** (quien en vida acostumbraba a utilizar indistintamente los nombres de **AUSTREBERTO RICARDEZ ROJAS, AUSTREBERTO RICARDEZ Y MAURILO AUTREBERTO RICARDEZ ROJAS**), que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México a petición de la **SUCESIÓN** de **DORA MARÍA PACHECO VALLADARES** (quien en vida acostumbrara a utilizar indistintamente los nombres de **DORA MARÍA PACHECO, DORA MARÍA PACHECO VILLADARES DE RICARDIZ, DORA MARÍA PACHECO VALLADARES DE RICARDEZ, DORA MARÍA PACHECO VALLADRES DE RICARDES, DORA MA. PACHECO VALLADARES DE RICARDEZ Y DORA MARÍA PACHECO DE RICARDES**); en dicho Instrumento obra lo siguiente*:*

a) El nombramiento como **ÚNICA** y **UNIVERSAL HEREDERA** a **DORA MARÍA PACHECO VALLADARES** (quien en vida acostumbrara a utilizar indistintamente los nombres de **DORA MARÍA PACHECO, DORA MARÍA PACHECO VILLADARES DE RICARDIZ, DORA MARÍA PACHECO VALLADARES DE RICARDEZ, DORA MARÍA PACHECO VALLADRES DE RICARDES, DORA MA. PACHECO VALLADARES DE RICARDEZ Y DORA MARÍA PACHECO DE RICARDES** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MAURILIO AUSTREBERTO RICARDEZ ROJAS** (quien en vida acostumbrara a utilizar indistintamente los nombres de **AUSTREBERTO RICARDEZ ROJAS, AUSTREBERTO RICARDEZ Y MAURILO AUTREBERTO RICARDEZ ROJAS**), a través de su **"ALBACEA"**.

b) El nombramiento de **ANTONIO, GUILLERMO, MANUEL GERARDO** y **JORGE**, todos de apellidos **RICARDEZ PACHECO**, el tercero de los nombrados representado en este acto por el segundo de los nombrados, todos en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** y **GUILLERMO RICARDEZ PACHECO** en su doble carácter de **HEREDERO Y ALBACEA** en la sucesión testamentaria a bienes de **DORA MARÍA PACHECO VALLADARES** (quien en vida acostumbrara a utilizar indistintamente los nombres de **DORA MARÍA PACHECO, DORA MARÍA PACHECO VILLADARES DE RICARDIZ, DORA MARÍA PACHECO VALLADARES DE RICARDEZ, DORA MARÍA PACHECO VALLADRES DE RICARDES, DORA MA. PACHECO VALLADARES DE RICARDEZ** y **DORA MARÍA PACHECO DE RICARDES**).

Nombramientos derivados de la protocolización de constancias judiciales relativas a los expedientes número seiscientos cuarenta y tres, diagonal, dos mil veintidós **(643/2022)** radicado en el Juzgado Primero (1°) Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Tlalnepantla, Estado de México y del expediente judicial número doscientos cincuenta y siete, diagonal, dos mil diecinueve **(257/2019)**, radicado en el Juzgado Segundo (2°) Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla y **ACUMULADO** en el primer expediente mencionado.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de diciembre del año 202.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

279-B1.-19 diciembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE: 389/2023
POBLADO: SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO: MORELOS
ESTADO: MÉXICO

E D I C T O

ANGELA OZORNIO MARTINEZ
EN SU CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE DE DIONILA y/o
LEONILA MARTINEZ HERCULANO

Toluca, México; a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

En términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria a través de este medio se le emplaza formalmente a juicio dentro de los autos del expediente agrario al rubro citado a **ANGELA OZORNIO MARTINEZ**, respecto de la demanda presentada por **MARIA DE LOURDES GARCIA MORALES** por medio de la cual reclama la prescripción positiva de la unidad parcelaria 749 ubicada en el núcleo agrario al rubro citado.

Para lo cual deberá comparecer a dar contestación en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS,** en las oficinas que ocupa este Tribunal sitio en calle Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia las Américas, C.P. 50130, Toluca, Estado de México; así como para oponer excepciones y defensas, ofrecer las pruebas de su interés y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Toluca, apercibido que de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación con posterioridad, a oponer excepciones y defensas, así como para ofrecer pruebas y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180, 185 fracciones I y V y 187 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, MAESTRA GRISELDA CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

3538.-8 y 19 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de Octubre de 2025.

Que en fecha 23 de Octubre de 2025, **LA C. LIDIA MALDONADO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada del C. SERGIO CASTAÑO RIOS, como propietario,** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 711, Volumen 1050, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 2-44, de la manzana 31, calle Fountainebleu del "Fraccionamiento Paseos del Bosque", el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - con superficie de 243.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE:** 27.700 metros con lote 2-43; **AL SURESTE:** 9.000 metros con calle Bosques de Fontainebleau; **AL SUROESTE:** 27.000 metros con el lote 2-45; **AL NOROESTE:** 9.000 metros con lotes 2-22 y 2-23. - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - -

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

En fecha 17 de julio de 2025 mediante folio de presentación 1756/2025 el C. Federico Domínguez Rivera solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 93, volumen 18, libro títulos traslativos de dominio, sección primera de fecha de inscripción 12 de noviembre de 1940, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO NIETO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO PROCEDIÓ A REGISTRAR EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 57 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1934 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS BASURTO GUERRERO. COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO Y POR LA OTRA PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. DIJERON QUE HAN CELEBRADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. CONFORME A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA. LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN VENDE A FAVOR DE LOS SEÑORES PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. QUIENES COMPRAN LOS TERRENOS DENOMINADOS: TIERRA VALDÉS Y CONSAGRADA, SAN ISIDRO, EL ROSAL PRIMERO, TERRENO SIN NOMBRE DEL OBRAJE, EL AGUAJE Y CONSAGRADA, EL SAUZ, EL CAPULÍN, EL ROSAL TERCERO, MILPA GRANDE, POZO HONDO, FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, OTRO SAN ISIDRO, LA SALITRERA GRANDE, JÁCOME, EL GATO, EL CASCAJO, LA SALITRERA CHICA, LA JUDÍA, OJO DE AGUA, LA JOYA Y TÍA ROSA TODOS SITUADOS EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DE TERRENO SIN NOMBRE QUE FORMA PARTE DEL RANCHO DE VALDES SITO EN PUEBLO NUEVO MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC DISTRITO DE TALELNEPANTLA ESTADO DE MEXICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE 48.00 METROS CON EL LLANO DE PUEBLO NUEVO.
SUR 80.00 METROS CON TERRENO QUE PERTENECE A JULIAN FRAGOSO.
ORIENTE Y PONIENTE RESPECTIVAMENTE EN 765.00 METROS LOS PREDIOS DE CRISTOBAL Y FELIX FRAGOSO.
SUPERFICIE: NO CONSTA REGISTRALMENTE.

Por acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

1263-A1.-11, 16 y 19 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2149,** LA **C. JUANA ALICIA ALQUICIRA CAMACHO**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 956 VOLUMEN 514, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA** - - - - RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LA CASA DE INTERÉS SOCIAL B DOS, CONDOMINIO LOTE 16, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO 58, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO “VILLA ENSENADA” MARCADO CON EL NÚMERO 5, DE LA CALLE ACCESO SANTA MARÍA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **- - - CON UNA SUPERFICIE: 59.10 METROS CUADRADOS, CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:** PLANTA BAJA AL ORIENTE: EN 695 CM CON MURO MEDIANERO CASA B1; AL SUR: EN 650 CM CON VIALIDAD; AL PONIENTE: EN 150 CM CON LOTE INTERIOR 15; AL NORTE: EN 175 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL PONIENTE: EN 385 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2, AL NORTE: EN 295 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL ORIENTE: EN 145 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL NORTE: EN 165 CM CON ÁREA COMÚN LOTE 16; PLANTA ALTA AL ORIENTE: EN 695 CM CON MURO MEDIANERO CASA B1; AL SUR: EN 475 CM CON VIALIDAD; AL PONIENTE: EN 275 CM VACÍO CASAS A2 Y B2; AL SUR: EN 175 CM CON VACÍO CASA A2; AL PONIENTE: EN 242 CM CON LOTE INTERIOR 15; AL NORTE EN 175 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL PONIENTE: EN 055 CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL NORTE: EN 295 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL PONIENTE: EN 145 CM CON MURO MEDIANERO CASA A2; AL SUR: EN 165 CM CON ÁREA COMÚN LOTE 16, COLINDANCIAS VERTICALES PLANTA BAJA: ABAJO: 29.50 METROS CON ÁREA PRIVATIVA CASA B2; ARRIBA: 27.02 METROS CON LOSA ENTREPISO CASA B2; PLANTA ALTA ABAJO: 29.50 METOS CON CASA B2, 4.23 METROS CON CASA A2, ARRIBA 33.73 METROS CON AZOTEA CASA B2. - - - ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EN ACUERDO DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LUGAR QUE CORRESPONDA A ESTA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- - - - -

Al margen un logotipo, que dice: Tlalnepantla Nuestra Ciudad 2025 – 2027, una leyenda, que dice: H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, 2025-2027.

PRORROGA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO

EXPEDIENTE No.: 254302
ACUERDO No.: DTU/SDU/ALAU/4249/2025
CLAVE CATASTRAL: 092 03 139 01 00 0000

ACEVES PAREDES DIANA LORENA
AV. INDUSTRIA No. 41, PARQUE INDUSTRIAL SAN PABLO XALPA
TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

TENIÉNDOSE A LA VISTA EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EN SEGUIMIENTO AL ANÁLISIS QUE SE EFECTUÓ AL DIVERSO EXPEDIENTE 250594 EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, DENTRO DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE ACTUALMENTE CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CAMBIO DEL USO DEL SUELO DDU/SAVU/DPUYPT/2878/2024, POR CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS PREVIAMENTE SEÑALADOS POR LA NORMATIVIDAD.

SIENDO EL CASO QUE LA SOLICITANTE PRESENTO LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

- DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD, INSCRITO ANTE EL IFREM.
- RECIBO PREDIAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA QUE CONTIENE CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PROPUESTO.
- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y MEDIO MAGNÉTICO.
- ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL USO PRETENDIDO.
- BOLETA DE AGUA.
- EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EMITIDO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA (OPDM).
- OFICIO 230B01010/000802/2025 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL EN DONDE SEÑALA NO NECESITAR EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL, EL PRESENTE INMUEBLE.

AL RESPECTO SE EMITE LA PRESENTE EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EXPEDIDO A MI FAVOR POR C. RACIEL PÉREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 1, PÁRRAFOS I Y IL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123 Y 128 FRACCIONES II, VII, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO I, 29, 31 FRACCIONES XVII, XXXIX Y XLVI, 32, 48, FRACCIONES II, VI Y XXIII, 86, 87 FRACCIÓN V, Y 96 SÉPTIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN II, 5, 6, FRACCIONES l, ll, V, X, 7 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1.1 FRACCIÓN IV, 1.2, 1.4, 1.5 FRACCIONES I, V, X, XI, 1.6, 1.9, 5.1 FRACCIONES I A VI, 5.5, 5.10 FRACCIONES VI, VIII, IX, XIX, XX Y XXI, 5.55; 18.3 FRACCIONES I, A XIII, 18.4, 18.6 FRACCIONES VI Y XI, 18.15, 18.15 BIS, 18.15 TER, 18.20 FRACCIONES | A X Y 18.68 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 6 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 382, 383, 384, 385, 386 Y 387 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL NÚMERO 1, VOLUMEN 1 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2025 Y SUS DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADHESIONES, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES; ES POR LO ANTERIOR QUE EL SUSCRITO TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE **PRORROGA AL:**

ACUERDO DDU/SAVU/DPUYPT/2878/2024
EXPEDIENTE: 242146
CLAVE CATASTRAL: 092 03 139 01 00 0000

EMITIDO POR EL ENTONCES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO EL ING. DANIEL ARREOLA ÁLVAREZ, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO AHORA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, DICHO ACUERDO CONSTA DE 6 PÁGINAS, CON LAS SIGUINTE ESTRUCTURA:

- CONSIDERANDO
- NORMATIVIDAD ANÁLISIS DE APROVECHAMIENTO DEL USO DE SUELO SOLICITADO
- ACUERDO

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LOS MISMOS DERECHOS DE CARÁCTER NORMATIVO, DEL ACUERDO PRIMERO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

AUMENTO DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO DEL 50% O 3,281.34 M2 A 71% O 6,659.50 M2. PARA USO DE NAVE INDUSTRIAL", del predio ubicado en **AV. INDUSTRIA, No. 41, PARQUE INDUSTRIAL SAN PABLO XALPA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO,** con clave catastral 092 03 139 01 00 0000, con superficie de terreno de **6,562.68 m2**, a favor de **ACEVES PAREDES DIANA LORENA**, lo anterior en virtud de que el predio en cuestión se encuentra ubicado dentro de un área urbana y los incrementos solicitados no alteran las características de la estructura urbana prevista, vial, hidráulica y sanitaria, ambiental y las de su imagen. Debiendo respetar la normatividad y características que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlalnepantla de Baz vigente como consecuencia de la autorización que se emite para el predio de referencia, es IG, INDUSTRIA GRANDE-PESADA:

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO:

ZONA: INDUSTRIA GRANDE, DE ACUERDO PMDU VIGENTE CLAVE: IG

SE AUTORIZA

AUMENTO DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO DEL 50% O 3,281.34 m² A 71% O 4,659.50 m², PARA USO DE NAVE INDUSTRIAL

DENSIDAD: No. MÁXIMO DE VIVIENDAS NP EN LOTE CON UNA SUPERFICE DE 6,562.68 m² DE TERRENO

INTENSIDAD: SUPERFICE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DENTRO DEL PREDIO 4,790.56 m²

SUPERFICE MÁXIMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO 71% DEL PREDIO = 4,659.50 m²

SUPERFICE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN 29% DEL PREDIO = 1,903.18 m²

ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES 3 NIVELES O 11,43 m A PARTIR DEL NIVEL DE ***BANQUETA***

NÚMERO MÍNIMO OBLIGATORIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ROYECTO CONTEMPLA 26 CAJONES DE ESTACIONAMIE

DEBERÁ CONSULTAR LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL PARA LAS RESTRICCIONES DENOMINADAS "VIALIDADES Y RESTRICCIONES" DEL PMDU DE TLALNEPANTLA DE BAZ VIGENTE

ESTO SIN MENOSCABO DE TODO LO MENCIONADO EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DDU/SAVU/DPUYPT/2878/2024, EXPEDIENTE: 242146, CLAVE CATASTRAL: 092 03 139 01 00 0000, CON FECHA DE AUTORIZACIÓN 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR LO ANTERIOR DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIONES VIII Y XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SE REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE DERECHOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LA CUOTA EQUIVALENTE AL DERECHO DE PRÓRROGA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR CONCEPTO DE LA PRESENTE SEGÚN CONSTA EN LA LIQUIDACIÓN DE PAGO NÚMERO EJ-0094586 DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SU AUTORIZACION, NO OMITO MENCIONAR QUE EL PRESENTE CUENTA CON UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 Y FINALIZARÁ EL DÍA 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.- C. ROBERTO EDUARDO OLVERA ANGELES, DIRECTOR DE TRANSFORMACIÓN URBANA.- RÚBRICA.- C. ISRAEL ANGELES NAVARRO, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.- RÚBRICA.- C. JORGE ROMÁN ROA, RESPONSABLE DE ÁREA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS.- RÚBRICA.

3769.-19 diciembre.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA 2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPEDIENTE NO.: CUS/ 035 /2025

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso de Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: **Inmobiliaria SJ CO S.A. de C.V.**

Representado por: **Mauricio Carrillo Quijano**

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: **Circunvalación Poniente** Número: **117**

Lote: **1** Manzana: **3** Colonia: **Pedregal Echegaray**

en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: **Circunvalación Poniente** Número: **117**

Lote: **1** Manzana: **3** Superficie: **39,250.11** m² Colonia: **Pedregal Echegaray**

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: **098 0574 101 000000**

Croquis de Ubicación del Predio

La presente se expide en cumplimiento del artículo 5.57, fracción III, del Libro Quinto, y del artículo 146, inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual hace constar mediante el oficio número **DDU/SPyEU/221/2025**, de fecha **16 de octubre del 2025.**

Orientación

N

Croquis sin escala

El presente croquis es de carácter ilustrativo y no implica reconocimiento de derechos de propiedad ni convalida superficies, colindancias o dimensiones del predio. El proyecto deberá sujetarse a las restricciones establecidas en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial emitida por la autoridad municipal competente.

CLAVE DE USO DE SUELO: H-1000-A | **DESCRIPCIÓN: HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD**

Descripción del proyecto:
El proyecto "La Cantera, Residencial Echegaray" consiste en el desarrollo de un conjunto habitacional de baja densidad, que contempla 38 lotes unifamiliares distribuidos dentro de un predio con una superficie total de 39,250.11 m². El conjunto contará con edificaciones complementarias como casa club y caseta de vigilancia. Las construcciones alcanzarán una altura máxima de 9.00 metros, desarrolladas en tres niveles sobre el nivel de banqueta.

CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento que se autorizan para el predio:

Uso: **Condominio Horizontal para 38 viviendas con Caseta de Vigilancia y Casa Club**

Número de viviendas:	38 (treinta y ocho)	
Frente a vía Pública:	14.14	m
Frente mínimo por lote habitacional:	12	m
Superficie máxima de construcción:	47, 100.04	m²
Área libre de construcción:	7,850.02	m² Área verde: 15,700.04 m²
Superficie máxima de desplante de construcción:	15,700.04	m²
Intensidad de construcción:	1.2	veces la superficie del predio.
Número máximo de niveles:	3 tres	Altura máxima: 9 m sobre nivel de banqueta.
Cajones de estacionamiento:	de conformidad con la norma 12.6 de PMDU de Naucalpan de Juárez 2024 1 cada 80 m² de construcción habitable de conformidad con la norma 12.7.5 de PMDU de Naucalpan de Juárez 2024	

Derechos: **$31,113.00**

Recibo de pago: **CL-44860**

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México a **17 de octubre del 2025**

Vigencia: **16 de octubre del 2026**

Urb. Nina Carolina Izabal Martínez
Directora de Desarrollo Urbano

FOLIO

N°. 2779

ORIGINAL

CIUDAD NAUCALPAN · CIUDAD NAUCALPAN · CIUDAD NAUCALPAN · CIUDAD NAUCALPAN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPEDIENTE NO.: CUS/ 035 /2025

ANTECEDENTES

La suscrita, Urb. Nina Carolina Izábal Martínez en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, de conformidad con el Acuerdo de Cabildo de fecha día primero de Enero del año dos mil veinticinco, en la Primera Sesión solemne de Cabildo, acorde en lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 8 fracción II, 9 fracciones I y VII, 45, 48 fracción I y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y Municipio expedido por la Lic. Isaac Martín Montoya Márquez, en su calidad de Presidente Municipal, así como por el Lic. Erick Alejandro Morales Velasco, Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, México y de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, fracción VI, 5.25, fracción 1, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.6, fracción II del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, 8, 135, 136, 137,del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 143, fracción I y 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 43 y 83 Bando Municipal 2025 de Naucalpan de Juárez, México; 10.1, 10.2 fracciones I, XVI, XXVII, XXVIII, XXIX, L, 10.3 fracción II, inciso b), 10.10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y 5, fracciones IX, XX, 35, 36, 37, 39, 40, 41 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO, identificada con número de expediente CUS/035/2025 de fecha 18 de septiembre del 2025 ante esta autoridad del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Se hace constar que la solicitud fue acompañada de esta documentación:

1.Formato de solicitud de Cambio de Uso de Suelo, debidamente requisitado y firmado por el propietario o su representante legal.

2. Escritura Pública 74,366 ante el notario público número 105 del estado de México Conrado Zuckermann Ponce donde se protocoliza la Autorización de Fusión de predios con número de expedien DRVMZNO/RLN/019/2024 y número de folio 23000105L/3793/2024 de fecha 18 de abril del 2024expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México y la Dirección General de Operación y Control Urbano, a solicitud de "Inmobiliaria SJ CO" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Mauricio Carrillo Quijano, dando como resultado un predio de superficie total de 39,250.11 m².

3. Escritura Pública número 23,620, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Valverde Robles, en su carácter de Notaria Pública número 4 del Estado de México, contenida en el Volumen 420, mediante cual se constituye y organiza la sociedad denominada "Inmobiliaria SJ CO, S.A. de C.V.", otorgada por los señores Mauricio Ricardo Zamora Domínguez y Luz María Villalpando Borrego.

4. Instrumento Notarial número 62,974, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, contenido en el Libro 1,772, mediante el cu constan los poderes otorgados por la sociedad "Inmobiliaria SJ CO, S.A. de C.V." a favor de los señores Mauricio Carrillo Quijano y Ricardo Zamora Villalpando.

5.Mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con número 2019610513, se acredita la personalidad del señor Mauricio Carrillo Quijano.

6.Plano de localización del predio con coordenadas UTM para el proyecto denominado "La Cantera Residencial Echegaray".

7.Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de Folio DDU/CANO/1863/2025 de fecha 9 de septiembre del 2025.

8.Cédula Informativa de Zonificación, con número DDU/CIZ/1862/2025, de fecha 12 de septiembre del 2025.

9.Memoria descriptiva con las características físicas del proyecto denominado "La Cantera Residencial Echegaray".

10.Anteproyecto arquitectónico impreso, con las especificaciones correspondientes del proyecto mencionado.

11. Estudio de Condiciones Similares y Proporcionales del proyecto mencionado, en este caso de "La Cantera Residencial Echegaray", firmado por el Urb. José Manuel Estrada Lagunas, con Cedu Profesional 5473484.

12. Dictamen de Factibilidad Condicionada número DG/SF/DTFC/084/2023, de fecha 23 de diciembre de 2023, así como el Convenio de Factibilidad Condicionada número CONV/FACT/034/2023, de fec 12 de diciembre de 2023, mismo que fue prorrogado mediante el Dictamen de Factibilidad Condicionada número DG/SF/DTFC/036/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, y la Adenda al Convenio de Factibilidad Condicionada número CONV/FACT/034/2023, de fecha 13 de diciembre de 2024, ambos emitidos por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OAPAS) del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

13.Recibo de pago del impuesto predial, número 098057410101000000-2500027338de fecha 08 de enero del año 2025.

Una vez concluido el análisis de la solicitud, se observó que el predio de referencia se encuentra clasificado bajo la categoría de Habitacional de Baja densidad, con clave H-1000-A, conforme a la zonificación establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, por lo que le resultan aplicables las normas de aprovechamiento siguientes:

CLAVE	H-1000-A	CATEGORÍA	HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD

NORMAS DE APROVECHAMIENTO

Densidad	Número máximo de habitantes / ha	35
	Número máximo de viviendas / ha	10
	m² de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	1000
	m² de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	600
Lote mínimo	Frente (m)	12
	Superficie (m²)	600
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1
Superficie mínima sin construir	Área libre (%)	20
	Área verde (%)	40
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	40
Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9
Superficie máxima de construcción	Coeficiente máximo de utilización del suelo (intensidad máxima de construcción)	1.2

NOTAS

1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez fue aprobado mediante Acuerdo de Cabildo en sesión celebrada el 15 de agosto de 2023, y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 31 de diciembre de 2024.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, esta autorización no implica modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Asimismo, con fundamento en el principio de buena fe previsto en el artículo 1.6 del Libro Primero del citado Código, se considera que los datos manifestados en la solicitud para la emisión de esta autorización son ciertos, completos y corresponden al predio de interés. En caso de falsedad, omisión o inexactitud, el titular será sujeto a las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan, conforme al marco jurídico aplicable.

3.- La presente autorización se otorga de manera personal e intransferible al titular señalado en este documento, quedando sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

4.- Esta autorización surtirá efectos legales a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 73 del citado Reglamento municipal.

5.- La autorización para el cambio de uso de suelo, del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como para el cambio en la altura de las edificaciones, surte los mismos efectos que la licencia de uso de suelo y tendrá la vigencia señalada en el artículo 5.56, fracción IV, del Código Administrativo del Estado de México.

6.- Este documento no acredita la propiedad del predio ni valida las dimensiones, colindancias o superficie del mismo.

7.- La presente autorización no afecta ni limita los derechos legalmente reconocidos a terceros.

8.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, permiso ni derecho para realizar construcciones, fusiones, subdivisiones o el desarrollo de cualquier proyecto en el predio objeto de la solicitud. Para tales fines, deberá obtener previamente las autorizaciones y licencias conducentes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables ante las autoridades competentes de los ámbitos federal, estatal y municipal.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES

El titular de la presente autorización deberá entregar, ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, la siguiente documentación:

1.- Evaluación de Impacto Estatal, emitida por la Comisión de Impacto Estatal (COIME), conforme a la normatividad aplicable.

El titular de la autorización contará con un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de emisión del presente documento, para integrar los documentos señalados al expediente correspondiente.

El incumplimiento de esta condición dejará sin efectos la presente autorización, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

3744.-19 diciembre.